

1070-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las siete horas con veinticuatro minutos del trece de mayo de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE en el cantón LOS CHILES de la provincia ALAJUELA, dentro del proceso de transformación de escala de provincial a nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Justicia Social Costarricense celebró el día dos de mayo del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de Los Chiles, de la provincia de Alajuela, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN LOS CHILES**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
203270663	ZAIDA MARIA MENA GONZALEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
208080707	BREINER MEDINA MARTINEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
204990029	BELKY TATIANA MARTINEZ GARCIA	TESORERO PROPIETARIO
207350677	NESTOR ADOLFO SOLANO FLETES	PRESIDENTE SUPLENTE
205710603	LEIDY MARIA SUAREZ SEQUEIRA	SECRETARIO SUPLENTE
206590496	BERNAL ANTONIO LAZO VALLADARES	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
205950622	JULIA ECILDA ZAVALA OROZCO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
204990029	BELKY TATIANA MARTINEZ GARCIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
206590496	BERNAL ANTONIO LAZO VALLADARES	TERRITORIAL PROPIETARIO
208080707	BREINER MEDINA MARTINEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
205710603	LEIDY MARIA SUAREZ SEQUEIRA	TERRITORIAL PROPIETARIO
203270663	ZAIDA MARIA MENA GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/yag
C.: Exp. n.º266-2018, partido Justicia Social Costarricense
Ref., No.: 6756,5615,6048,5488-2021